



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN N° 166 -2012-MDL-OAF
Lince, 19 de Octubre de 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 785-2012-MDL-OAF/UL del 19.Oct.2012, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2012-MDL/CE, cuyo objeto es la "Adquisición de Gasohol para Flota Vehicular", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se aprobó en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección para la "Adquisición de Gasohol para Flota Vehicular";

A través del Memorándum Circular N° 007-2012-MDL-OAF/UL, de fecha 12.Set.2012, la Unidad de Logística ha estimado la cantidad de combustible necesaria para el periodo anual, por lo que ha solicitado a las diferentes dependencias tales como: Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Infraestructura Urbana, Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, Subgerencia de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental y la Subgerencia de Mantenimiento y Jardines, realicen el requerimiento para la "Adquisición de Gasohol para Flota Vehicular"; seguidamente se efectuó el estudio de mercado fijando el valor referencial total para la mencionada contratación en S/. 172, 706.40 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Seis con 40/100 Nuevos Soles), cuya disponibilidad presupuestal total asignada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asciende a S/. 172, 707.20 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Siete con 20/100 Nuevos Soles), el requerimiento y disponibilidad para cada área es como se detalla:

- a) Para la Subgerencia de Serenazgo, mediante Memorándum N° 1930-2012-MDL-OPP de fecha 20.Set.2012 y Memorándum N° 2063-2012-MDL-OPP de fecha 15.Oct.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del presupuesto Institucional se cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto total ascendente a S/. 65, 800.80 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con 80/100 Nuevos Soles), monto que abarca el periodo 2012 y 2013, y;
- b) Para la Subgerencia de Infraestructura Urbana, mediante Memorándum N° 1915-2012-MDL-OPP de fecha 19.Set.2012 y Memorándum N° 2051-2012-MDL-OPP de fecha 12.Oct.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del presupuesto Institucional se cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto total ascendente a S/. 25,056.80 (Veinticinco Mil Cincuenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), monto que abarca el periodo 2012 y 2013, y;
- c) Para la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, mediante Memorándum N° 1931-2012-MDL-OPP de fecha 20.Set.2012 y Memorándum N° 2052-2012-MDL-OPP de fecha 12.Oct.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del presupuesto Institucional se cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto total ascendente a S/. 20, 044.80 (Veinte Mil Cuarenta y cuatro con 80/100 Nuevos Soles), monto que abarca el periodo 2012 y 2013, y;
- d) Para la Subgerencia de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental, mediante Memorándum N° 1934-2012-MDL-OPP de fecha 20.Set.2012 y Memorándum N° 2051-2012-MDL-OPP de fecha 12.Oct.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del presupuesto Institucional se cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto total ascendente a S/. 41, 760.00 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), monto que abarca el periodo 2012 y 2013, y;
- e) Para la Subgerencia de Mantenimiento y Jardines, mediante Memorándum N° 1932-2012-MDL-OPP de fecha 19.Set.2012 y Memorándum N° 2053-2012-MDL-OPP de fecha 12.Oct.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del presupuesto Institucional se cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto total ascendente a S/. 20,044.80 (Veinte Mil Cuarenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles), monto que abarca el periodo 2012 y 2013, y;



RESOLUCIÓN N° 166 -2012-MDL-OAF
Lince, 19 de Octubre de 2012

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "Adquisición de Gasohol para Flota Vehicular", por el monto total de S/. 172, 706,40 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Seis con 40/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Charlie Farfán Carrillo (Presidente)	1. Neil Michael Andrade Niño de Guzmán
2. Fernando Camacho Petit	2. Armando Del Hierro Villalva
3. Luis Montesinos Mata	3. Marzya Martell Cóndor

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

INFORME N° 785-2012-MDL-OAF/UL

A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

DE : Rosmary Campos Sologuren
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : Aprobación de Expediente y Designación de Comité Especial de
ADS N° 022-2012- MDL/CE.
"Adquisición de Gasohol para Flota Vehicular"

FECHA : Lince, 19 de octubre de 2012.



Por medio del presente le informo a usted que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se aprobó en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección para la "Adquisición de Gasohol para Flota Vehicular".

A través del Memorándum Circular N° 007-2012-MDL-OAF/UL, de fecha 12.Set.2012, la Unidad de Logística ha estimado la cantidad de combustible necesaria para el periodo anual, por lo que ha solicitado a las diferentes dependencias tales como: Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Infraestructura Urbana, Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, Subgerencia de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental y la Subgerencia de Mantenimiento y Jardines, realicen el requerimiento para la "Adquisición de Gasohol para Flota Vehicular"; seguidamente se efectuó el estudio de mercado fijando el valor referencial total para la mencionada contratación en S/. 172, 706.40 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Seis con 40/100 Nuevos Soles), cuya disponibilidad presupuestal total asignada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asciende a S/. 172, 707.20 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Siete con 20/100 Nuevos Soles), el requerimiento y disponibilidad para cada área es como se detalla:

- a) Para la Subgerencia de Serenazgo, mediante Memorándum N° 1930-2012-MDL-OPP de fecha 20.Set.2012 y Memorándum N° 2063-2012-MDL-OPP de fecha 15.Oct.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del presupuesto Institucional se cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto total ascendente a S/. 65, 800.80 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con 80/100 Nuevos Soles), monto que abarca el periodo 2012 y 2013.
- b) Para la Subgerencia de Infraestructura Urbana, mediante Memorándum N° 1915-2012-MDL-OPP de fecha 19.Set.2012 y Memorándum N° 2051-2012-MDL-OPP de fecha 12.Oct.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del presupuesto Institucional se cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto total ascendente a S/. 25,056.80 (Veinticinco Mil Cincuenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), monto que abarca el periodo 2012 y 2013.
- c) Para la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, mediante Memorándum N° 1931-2012-MDL-OPP de fecha 20.Set.2012 y Memorándum N° 2052-2012-MDL-OPP de fecha 12.Oct.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del presupuesto Institucional se cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto total ascendente a S/. 20, 044.80 (Veinte Mil Cuarenta y cuatro con 80/100 Nuevos Soles), monto que abarca el periodo 2012 y 2013.
- d) Para la Subgerencia de de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental, mediante Memorándum N° 1934-2012-MDL-OPP de fecha 20.Set.2012 y Memorándum N° 2051-2012-MDL-OPP de fecha 12.Oct.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del presupuesto Institucional se cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto total ascendente a S/. 41, 760.00 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), monto que abarca el periodo 2012 y 2013.
- e) Para la Subgerencia de Mantenimiento y Jardines, mediante Memorándum N° 1932-2012-MDL-OPP de fecha 19.Set.2012 y Memorándum N° 2053-2012-MDL-OPP de fecha 12.Oct.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del presupuesto Institucional se cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto total ascendente a S/. 20,044.80 (Veinte Mil Cuarenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles), monto que abarca el periodo 2012 y 2013.



Al respecto, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

El artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D L N° 1017 con su modificatoria Ley N° 29873) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF con su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL, corresponde aprobar el expediente de contratación y designar el Comité Especial a cargo del citado proceso de selección.

Atentamente;

 MUNICIPALIDAD DE LINCE

ROSMARY CAMPOS BOLOGUREN
Jefe de Unidad de Logística